ADENDA Nº 1.
CONTRATO Nº 41/2015 – REF.: CD N° 25/2015.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en la calle Estados Unidos Nº 284 esquina Mariscal Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Mabel Causarano**, en su carácter de Ministra - Secretaria Ejecutiva, nombrada por Decreto N° 27/2013 de fecha 16 de agosto de 2013, con Cédula de Identidad N° 232.627, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma la firma **Obras y Proyectos Electromecánicos (OPEL)** con **RUC Nº 1660724-4**, domiciliada en las calles Capellanes del Chaco y Miserinos, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Ireneo Sena Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 1.660.724, denominada en adelante **El Proveedor**; convienen celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 41/2015, Adjudicado por Resolución Nº 893 de fecha 11 de noviembre del año dos mil quince, del llamado a **Contratación Directa N° 25/2015 "Consultoría para el Desarrollo de Proyecto Ejecutivo para la Instalación Eléctrica de la Biblioteca Nacional de Paraguay", ID N° 300.156.**

La Secretaría Nacional de Cultura y la firma **Obras y Proyectos Electromecánicos (OPEL) de Carlos Ireneo Sena**, amparados en el artículo 63 "Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", acuerdan ampliar la vigencia del **Contrato Nº 41/2015,** correspondiente a la **Contratación Directa N° 25/2015 "Consultoría para el Desarrollo de Proyecto Ejecutivo para la Instalación Eléctrica de la Biblioteca Nacional de Paraguay", ID N° 300.156.**

Se modifica la **Cláusula: 6) VIGENCIA DEL CONTRATO** quedando redactada de la siguiente manera:

6.1 El plazo de la vigencia de este Contrato será hasta el 30 de junio de 2016**.**

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo, regirá el contrato original suscripto entre las partes.

La Secretaría Nacional de Cultura y la firma **Obras y Proyectos Electromecánicos (OPEL) de Carlos Ireneo Sena** actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Carlos Ireneo Sena
Representante Legal
Carlos I. Sena C.
Ing. Electromecánico
opel OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS

Mabel Causarano
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA